

Río Gallegos, 12 de noviembre de 2007

VISTO:

El Expediente Nro. 06429-R-07; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica correspondiente al ciclo académico 2008;

Que por Resolución Nro.014/02-CS-UNPA se establece que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior será afectado para financiar actividades de impacto institucional en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que articulen actividades entre las Unidades Académicas tales como, Congresos, Jornadas, Seminarios, etc;

Que mediante Resolución Nro. 076/02-CS-UNPA se aprueban los criterios para el otorgamiento de subsidios y por Resolución Nro. 144/03-CS-UNPA se aprueba el Formulario para la presentación de solicitudes de subsidios de dicho Fondo;

Que con fecha 20 de septiembre de 2007, mediante Resolución N° 0982/07-R-UNPA se establece la convocatoria para solicitar subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica, en el período comprendido entre el día 20 de septiembre y 31 de octubre de 2007;

Que mediante Resolución Nro.212/07-CS-UNPA se prorroga hasta el 30 de noviembre de 2007 el período establecido en dicha convocatoria;

Que la Comisión de Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda ratificar la Resolución N° 0982/07;

Que puesto a consideración en plenario se aprueba por unanimidad la ratificación de la Resolución N° 0982/07, con la observación de la prórroga del plazo del período para la presentación de solicitudes;

POR ELLO:

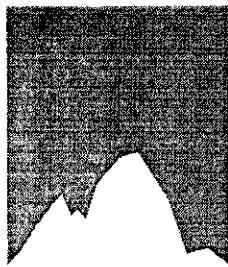
**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N° 0982/07 dictada ad-referendum del Consejo Superior que como anexo único forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.

Adela H. Muñoz
Secretaria Consejo Superior

Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 20 de septiembre del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06429-UNPA-2007; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la apertura de la convocatoria para la presentación de solicitudes de subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior para el año 2008;

Que por Res. N° 014-CS-02 se establece que el Fondo Permanente de Capacitación Académica administrado por el Consejo Superior, será afectado para financiar actividades de impacto en el ámbito de la UNPA, privilegiando aquellas que estén articuladas entre las Unidades Académicas, tales como Congresos, Jornadas, Seminarios, etc.;

Que por Res. N° 076-CS-02 se aprueban los criterios de evaluación para el otorgamiento de Subsidios del Fondo Permanente de Capacitación;

Que por Res. N° 144-CS-03 del Consejo Superior se aprueba el formulario para presentar solicitudes de subsidios del mencionado Fondo;

Que a fs. 02 de las presentes actuaciones obra nota de la Secretaría de Ciencia y Tecnología, mediante la cual eleva al Señor Rector la propuesta de fechas para la convocatoria respectiva;

Que se cree conveniente proceder a convocar a los postulantes a partir del día 20 de septiembre y hasta el día 31 de octubre del año 2007;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dado la urgencia del trámite se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal ad-referendum de dicho cuerpo;

Por ello;

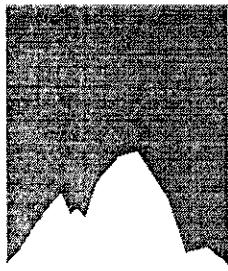
EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

Artículo 1º.- APROBAR la convocatoria para solicitar subsidios del Fondo Permanente de Capacitación Académica para el año 2008, a partir del día 20 de septiembre y hasta el día 31 de octubre del año 2007, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente;

Artículo 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que sólo serán recibidas las solicitudes realizadas en el formulario para tal fin y que se presenten dentro del plazo establecido en el artículo precedente.-

Artículo 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que las solicitudes deben presentarse en la Secretaría de Ciencia y Tecnología, quien deberá elevarlas al Consejo Superior para su tratamiento.-

0982



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 4º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de este Rectorado, Unidades Académicas (Secretarías de Investigación), dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic Daniel H. SPINA
Secretario de Planeamiento
a/c Secretaría de Ciencia y Tecnología



Ing. Héctor Aníbal BILLONI
RECTOR

RESOLUCION

Nº **0982 -**

2007.-

n.t